

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30335** *ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se legaliza a don Reginal Edwin y doña Florence Blanning las obras de toma de agua del mar y desagüe para piscina en Cala D'Or, zona marítimo terrestre del término municipal de Santany (Mallorca), como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Reginal Edwin y doña Florence Blanning una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santany (Mallorca).

Superficie aproximada: 127 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de toma de agua del mar y desagüe para piscina en Cala D'Or, como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965, para la construcción de escaleras de acceso y terraza solarium.

Plazo concedido: Hasta el año 2064.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año por el total de la superficie ocupada.

Nuevas prescripciones: C) Por el desagüe se verterán exclusivamente las aguas procedentes de la piscina, no debiendo utilizarse en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, para verter cualquier otro tipo de aguas residuales, ni aguas con detergentes o productos químicos nocivos ecológicamente. D) De acuerdo con la Ley de 12 de mayo de 1960, la presente autorización deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

**30336** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «CN-811 de Palencia a Santander, puntos kilométricos 140 al 192. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Pesquera, término municipal de Reinosa».*

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1. Fecha: 13 de enero de 1978. Hora: Diecisiete horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—12.805-E.

### RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Reinosa

Finca número 3. Expediente número 80-4. Propietario: Alejandro García Díez. Paraje: Las Sanguijuelas. Superficie: 0,1321 hectáreas. Cultivo: Prado y labradío.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30337** *ORDEN de 20 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en 23 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Lázaro Lorente y doña Adela García Alexandre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Lázaro Lorente y doña Adela García Alexandre contra acuerdo de la Dirección General de Personal de este Departamento, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 23 de mayo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Pedro Lázaro Lorente y doña Adela García Alexandre contra los acuerdos de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, los revocamos y anulamos por no estar ajustadas a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**30338** *ORDEN de 1 de octubre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a cinco Centros de B. U. P. no estatales.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Ikasteries».

Domicilio: Barrio el Antiguo.

Titular: «Ikasteries, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Monaita».

Domicilio: Carretera Pinos Puente, s/n.

Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Mulhacén».

Domicilio: Carretera Pinos Puente, s/n.

Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».